SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

ASUNTO GENERAL NÚMERO TESLP/AG/03/2026 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FORMADO POR MOTIVO DEL: *"La votación emitida por mayoría de las magistraturas integrantes del H. Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, durante la sesión administrativa privada celebrada el jueves cinco de noviembre de dos mil veintiséis, mediante la cual se rechazó la aprobación del punto de acuerdo del orden del día sometido a consideración, impidiendo que pudiera desarrollarse la sesión y someterse a deliberación el punto relativo a la propuesta de designación temporal de una persona encargada del despacho del Órgano Interno de Control"(sic)*, **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase recibido en la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a las 14:12 catorce horas con doce minutos del día 10 diez de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, el escrito signado por María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosi, dirigido a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del realiza diversas manifestaciones, precisando el alcance del acto impugnado y agravio, relativos al **Juicio General** promovido por la remitente.

SEGUNDO. Derivado de las manifestaciones realizadas por la Magistrada María Carolina López Rodríguez, dese vista y córrase traslado por oficio, con copia certificada del escrito de mérito a las autoridades señaladas como responsables, esto es, a la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Sanjuana Jaramillo Jante, y al Magistrado Sergio Iván García Badillo, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Con la documentación de cuenta y una vez vencidos los plazos previstos en la ley, remítase a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la vía más expedita, el escrito presentado por la Magistrada María Carolina López Rodríguez; lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 17 numeral 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Notifíquese el presente proveído por estrados, atento a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

------- RÚBRICA--------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

http://www.tesslp.gob.mx